

# Los Acuerdos de la Ronda Uruguay y la FAO

## LOGROS DE LA RONDA URUGUAY EN MATERIA DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA

La Ronda Uruguay se ha descrito como un cambio de rumbo en la evolución de la política agrícola. Por vez primera en la historia, una gran mayoría de países ha aprobado un conjunto de principios y disciplinas que contribuirán a armonizar en el futuro las políticas agrícolas tanto nacionales como internacionales.

Los logros de la Ronda Uruguay se han plasmado en una serie de acuerdos y de decisiones y declaraciones ministeriales que figuran como anexos al Acuerdo de Marrakech, en virtud del cual se estableció la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estos son :

- los Acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías;
- el Acuerdo general sobre el comercio de servicios;
- el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio;
- los Acuerdos comerciales plurilaterales; y
- las Decisiones y Declaraciones Ministeriales.

Los Acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías comprenden 13 acuerdos, tres de los cuales tienen especial importancia para las actividades técnicas de la FAO, y son:

- el Acuerdo sobre la agricultura;
- el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; y
- el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio.





Las actividades técnicas de la FAO guardan también relación con:

- el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio; y
- la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

### **Acuerdo sobre la agricultura**

El Acuerdo sobre la agricultura reviste gran importancia, ya que ha integrado a la agricultura en el ámbito de las normas del comercio internacional. Las tres disposiciones principales del Acuerdo tienen como finalidad:

- mejorar el acceso al mercado;
- reducir la ayuda interna; y
- reducir las subvenciones a la exportación.

En estos tres sectores, el objetivo básico es eliminar las prácticas anteriores que distorsionaban la producción –y el comercio– y facilitar un sistema comercial agrícola equitativo y orientado al mercado. Algunos productos agrícolas (como por ejemplo el caucho), así como el pescado y los productos pesqueros y los productos forestales, quedaron excluidos de este Acuerdo.

### **Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias**

El Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias concierne a la aplicación de medidas asociadas con la protección de la salud de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales de manera que no constituyan una limitación encubierta del comercio internacional. Este Acuerdo tiene especial importancia para las medidas de cuarentena de las plantas y animales y para las medidas adoptadas con objeto de asegurar la inocuidad de los alimentos.

El Acuerdo reconoce que los gobiernos tienen derecho a adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias, pero puntualiza que estas medidas sólo deben aplicarse en la medida necesaria para conseguir el grado de protección requerido. Los Gobiernos no deben hacer distinciones entre los miembros sin pruebas científicas suficientes, ni de manera arbitraria cuando prevalezcan condiciones idénticas o similares.

El Acuerdo sobre la aplicación de medidas

### **Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos**

Los ministros de los países que habían tomado parte en la Ronda Uruguay reconocieron que los resultados globales crearían oportunidades cada vez mayores de expansión comercial y crecimiento económico en beneficio de todos los participantes. También reconocieron que, durante el programa de reforma conducente a la liberalización de la agricultura, los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos podrían experimentar efectos negativos en cuanto a la disponibilidad de suministros suficientes de productos alimenticios básicos de proveedores externos en condiciones razonables.

Los ministros convinieron en establecer mecanismos apropiados para asegurarse de que la aplicación de la Ronda Uruguay en la esfera del comercio agrícola no impidiera que se pusiera a disposición de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los importadores netos de alimentos, un volumen de ayuda alimentaria suficiente para contribuir a cubrir sus necesidades alimentarias. Con este fin, los ministros acordaron examinar la cuantía de la ayuda alimentaria prestada en virtud del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria; asegurarse de que se suministra a los países afectados una proporción creciente de productos alimenticios básicos en forma de donación total; y, en el contexto de sus programas de ayuda a esos países, tomar plenamente en consideración las solicitudes de prestación de asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con objeto de mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola. Este último punto reviste especial importancia para el programa de asistencia técnica de la FAO.

sanitarias y fitosanitarias alienta a los países a adoptar normas internacionales.

### **Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio**

El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio trata de asegurar que los reglamentos técnicos y las normas, incluidos los requisitos de envasado y embalaje, marcado y etiquetado, y



## Comercio de productos agrícolas, forestales y pesqueros

Corrientes comerciales	1970	1980	1990	1995
Exportaciones mundiales ( <i>miles de millones de \$EE.UU.</i> )	66,7	306,4	462,4	623,8
Exportaciones de países en desarrollo ( <i>miles de millones de \$EE.UU.</i> )	21,9	88,3	119,7	174,1
Parte de las exportaciones mundiales correspondiente a países en desarrollo (%)	32	29	26	28

Fuente: FAO.

los procedimientos para determinar la conformidad con los reglamentos técnicos y las normas, no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

El Acuerdo reconoce que un país tiene derecho a tomar las medidas necesarias, en el grado que considere oportuno, para asegurar la calidad de sus exportaciones, para la protección de la salud de las personas y de los animales, para la preservación de los vegetales o para la protección del medio ambiente, y para evitar prácticas que puedan inducir a error. Un país puede también adoptar las disposiciones necesarias para asegurar que se alcancen esos grados de protección, siempre que las medidas, o las iniciativas emprendidas para aplicarlas, no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Las disposiciones del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio no se aplican a las medidas sanitarias y fitosanitarias que son objeto del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, el cual incluye medidas para proteger la salud de las personas y de los animales y la preservación de los

vegetales contra plagas y enfermedades y contra los peligros para la salud de origen alimentario.

El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio alienta a los países a adoptar normas internacionales.

### Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

El Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio reconoce que la amplia variedad de las normas nacionales destinadas a proteger y hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual y la falta de un marco multilateral de principios, normas y disciplinas relativos al comercio internacional de mercancías falsificadas han sido una fuente de creciente tensión en las relaciones comerciales internacionales.

Por consiguiente, abarca los acuerdos internacionales pertinentes sobre propiedad intelectual, prevé derechos adecuados de propiedad intelectual e incluye medidas coercitivas eficaces para proteger esos derechos.

## Relaciones entre la FAO y la OMC



**E**xisten sinergias importantes entre la FAO y la OMC en lo que respecta al comercio.

En diversos sectores especializados, la FAO cuenta con unos conocimientos técnicos a los que pueden recurrir la OMC y sus miembros, muchos de los cuales son también miembros de la FAO. La competencia de la OMC en asuntos relacionados con el comercio es un recurso valioso para ayudar a la FAO en el fortalecimiento de sus programas.

Una de las principales ventajas de la FAO reside en su constante vigilancia de la situación de la oferta y la demanda en todo el mundo. El Sistema Mundial de Información y Alerta (SMIA) de la Organización constituye una fuente excepcional de información actualizada que es útil para aplicar la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos nega-

tivos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

El Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes de la FAO aplica los Principios de la Organización sobre colocación de excedentes, que se incluyen entre las disciplinas del Acuerdo sobre la agricultura. También está en condiciones de proporcionar estadísticas y evaluar la situación de la seguridad alimentaria a propósito de las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura relativas a las prohibiciones y limitaciones a la exportación. Todos estos temas son de interés directo para el Comité de Agricultura de la OMC.

La FAO y la OMC mantienen relaciones estrechas y cada vez más amplias en cuestiones relativas a las normas sanitarias, fitosa-





nitarias y alimentarias. La Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, a las que la FAO presta servicios de secretaría, tienen el mandato concreto de colaborar con los Comités del Acuerdo sobre la aplicación de

medidas sanitarias y fitosanitarias y del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio.

La FAO desempeña una importante función en el tratamiento de cuestiones ambientales que tienen notables repercusiones para el comercio en los sectores agrícola, forestal y pesquero.

Dentro de las Naciones Unidas, la FAO es la principal fuente de conocimientos científicos sobre una variedad de cuestiones ambientales, incluida la diversidad biológica, que es un tema de primordial interés para el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio) de la OMC, como lo evidencia el Convenio sobre la Diversidad Biológica que entró en vigor en diciembre de 1993. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO es un órgano decisivo de carácter intergubernamental que se ocupa de establecer prioridades y de orientar las actividades programáticas en materia de diversidad biológica y otras esferas relacionadas con los recursos fitogenéticos y zoogenéticos.

Casi todos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente actualmente vigentes que contienen disposiciones relativas al comercio se aplican a los animales y las plantas (ya sean domesticados o silvestres). La FAO es el depositario de algunos de estos acuerdos y se encarga también de arreglos conexos, como por ejemplo:

- el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos;
- el Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas;
- el Código de conducta para la pesca responsable; y
- el Código modelo de prácticas de aprovechamiento forestal.

La FAO es también una de las organizaciones internacionales a las que los países piden información sobre el grado en que están amenazadas algunas especies de la flora y fauna, en particular especies madereras y de animales de granja. Los métodos inocuos de producción y elaboración de alimentos, así como el etiquetado ecológico, son otros temas en los que la FAO tiene una ventaja comparativa.

## Organos de la OMC pertinentes para las actividades de la FAO



- Consejo General
- Consejo del Comercio de Mercancías
- Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio
- Comité de Agricultura
- Comité de Comercio y Desarrollo
- Comité de Comercio y Medio Ambiente
- Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias
- Comité de Acceso a los Mercados
- Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

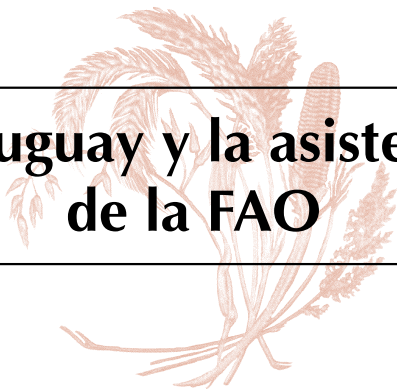
*La FAO tiene la condición de observador en estos órganos y colabora activamente con la OMC.*

## Conocimientos técnicos de la FAO pertinentes para la OMC

- Datos e información mundiales actualizados sobre agricultura, silvicultura y pesca
- Normas alimentarias (Codex), calidad e inocuidad
- Análisis de políticas alimentarias y agrícolas
- Análisis y perspectivas de los mercados de productos básicos
- Evaluaciones de la seguridad alimentaria
- Uso inocuo de plaguicidas y fertilizantes
- Conservación de recursos fitogenéticos y zoogenéticos
- Protección de animales y plantas
- Ordenación pesquera y forestal sostenible
- Conservación de tierras y aguas
- Evaluación del impacto ambiental
- Asuntos jurídicos y reglamentarios

*La FAO está equipada para proporcionar asistencia técnica a sus países miembros con objeto de que fortalezcan su capacidad institucional para cumplir las obligaciones asumidas en virtud de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y aumentar en la mayor medida posible los beneficios consiguientes.*

## La Ronda Uruguay y la asistencia técnica de la FAO



La FAO tiene una amplia experiencia en prestar a sus miembros asistencia técnica respecto de una gran variedad de cuestiones relacionadas con la OMC. La asistencia de la Organización en cuestiones comerciales se remonta a una fecha muy anterior al Acuerdo de Marrakech, y desde que se firmó el Acuerdo en 1994 las solicitudes se han intensificado.

En lo que respecta a la política agrícola y alimentaria, los países en desarrollo están profundamente interesados por las repercusiones del Acuerdo sobre la agricultura. Se pide cada vez más a la FAO asistencia para fortalecer la capacidad de análisis de la política agrícola relativa a cuestiones comerciales, y se solicita asesoramiento más detallado sobre políticas y metodologías analíticas concretas, así como

sobre el modo en que podrían aplicarse esas políticas para que los países pudieran aprovechar las oportunidades comerciales e introducir los ajustes necesarios en sus políticas alimentarias y agrícolas. Algunos miembros de la FAO que no son miembros de la OMC han recibido asistencia en la preparación de políticas antes de entablar negociaciones oficiales para su ingreso.

Las obligaciones de los miembros de la OMC en relación con el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio han redundado en un aumento de las peticiones de asistencia técnica a la FAO. La adopción en el primero de estos Acuerdos de las normas, directrices y recomendaciones del Codex Alimentarius como pautas de referencia para





el comercio alimentario internacional ha suscitado un nuevo interés entre los países desarrollados y en desarrollo por las actividades del Codex y los asuntos relacionados con el control de alimentos.

Existe un particular interés en reforzar los sistemas nacionales de control de alimentos, formular de nuevo los reglamentos alimentarios nacionales para armonizarlos con las normas internacionales y establecer programas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos para asegurar el cumplimiento de los requisitos previstos en ambos Acuerdos mencionados.

Se está solicitando capacitación para cumplir los requisitos de esos Acuerdos en cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, entre las que se incluyen el análisis de riesgos, técnicas de inspección, métodos de análisis y administración de laboratorios de alimentos. Se ha registrado también un crecimiento de la demanda de fortalecimiento de la capacidad de los servicios veterinarios nacionales en materia de técnicas cuantitativas de análisis de los riesgos de las importaciones. Todo ello es una respuesta directa al Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, que estipula que las medidas de protección deben basarse en una evaluación de los riesgos para la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales.

Con objeto de facilitar el comercio en el contexto del Acuerdo, los países miembros están pidiendo también a la FAO asistencia para reforzar sus programas de inspección de las importaciones y exportaciones de carne. Análogamente, en la esfera de la protección fitosanitaria, se ha solicitado asistencia para intensificar y actualizar los programas nacionales de cuarentena de los países miembros de manera que puedan responder a la evolución de la cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional.

En el sector forestal, la FAO facilita asistencia y apoyo con respecto a cuestiones técnicas de importancia para las obligaciones contraídas por los miembros de la OMC en virtud de diversos acuerdos de la Ronda Uruguay. Estas actividades incluyen el fomento del comercio y la determinación de las consecuencias de cambios en las restricciones comerciales. Se

## Cumbre Mundial sobre la Alimentación

Roma, noviembre de 1996



La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación dieron un nuevo impulso al programa de asistencia técnica de la FAO sobre cuestiones relacionadas con la Ronda Uruguay. El objetivo 4.3 del Plan de Acción obliga a la FAO y a otras organizaciones a continuar ayudando a los países en desarrollo a prepararse para futuras negociaciones comerciales multilaterales, de manera que estén «bien informados» y participen en pie de igualdad en el proceso [de negociación], permitiéndoles con ello beneficiarse plenamente de su participación y no encontrarse en desventaja.

llevan a cabo estudios de perspectivas a largo plazo que sirvan de guía en la elaboración de políticas y se realizan evaluaciones de las consecuencias de las políticas comerciales para la ordenación forestal y viceversa. La FAO asesora a los gobiernos sobre las políticas forestales apropiadas, prestando asistencia tanto normativa como en materia de proyectos de campo. En particular, ayuda a muchos países a formular políticas sectoriales apropiadas y eficaces impulsando el proceso nacional de elaboración de programas forestales.

Además, la FAO ayuda a fortalecer la capacidad en una gran variedad de ámbitos que están relacionados con el comercio forestal y, por consiguiente, con los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Ha colaborado en la formación de personal de los países mediante cursos de capacitación sobre recogida y utilización de estadísticas de producción, consumo y comercio cuya finalidad es mejorar la capacidad de los propios países en esas esferas, y ha proporcionado a los países miembros asesoramiento jurídico sobre la formulación de políticas forestales que comprenden aspectos importantes para el fomento del comercio.

En el sector pesquero, las actividades de asistencia de la FAO a países en desarrollo se han intensificado considerablemente en los cinco a siete últimos años, principalmente a causa de la creciente importancia del comercio internacional de productos pesqueros y como



consecuencia de las nuevas y rigurosas normas sanitarias impuestas por los principales países importadores. La forma de asistencia que es más necesaria y que se solicita con más frecuencia es la capacitación de personal del sector público y privado en materia de inspección y garantía de la calidad del pescado y los productos pesqueros, incluidos los derivados de la acuicultura. El fortalecimiento de los sistemas internacionales de inspección del pescado es otro sector para el que se solicita asistencia.

En lo que respecta al Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, los conocimientos técnicos de la FAO se refieren a los derechos de propiedad intelectual sobre variedades de plantas, razas de animales, tecnología conexas y germoplasma. Este Acuerdo exige a todos los miembros de la OMC que proporcionen protección a las variedades vegetales mediante patentes, mediante un sistema *sui generis* o mediante una combinación de aquéllas y éste. La preocupación internacional por este tema está aumentando rápidamente, y muchos países en desarrollo están solicitando a la FAO asistencia técnica para el establecimiento y aplicación del mecanismo de protección de variedades vegetales. La Organización está prestando también asistencia técnica en materia de fitogenética, por ejemplo sobre producción de árboles forestales, semillas y material de propagación, el desplazamiento sin riesgo de germoplasma, y legislación, reglamentos y sistemas al respecto.

Las actividades de la FAO en materia de asesoramiento jurídico y preparación de proyectos de legislación, realizadas en colaboración con las autoridades nacionales, incluyen el examen y análisis de los instrumentos reglamentarios que rigen actualmente la protección de la propiedad intelectual y la producción de semillas, y la elaboración de proyectos de ley y reglamentos, así como enmiendas a la legislación existente, incluidas las leyes aplicables al control de alimentos y al comercio de productos agrícolas, forestales y pesqueros.

Ha aumentado el número de países en desarrollo que son miembros de la OMC, y varios más están en vías de incorporarse. Teniendo en cuenta la consiguiente apertura de las economías de los países en desarrollo, que aumenta su dependencia respecto de la evolución del comercio, existe una creciente necesidad de comprender las fuerzas que influyen en esa evolución. Sin embargo, la mayoría de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, no tienen la capacidad ni los recursos necesarios para afrontar los retos o aprovechar las oportunidades que brinda la Ronda Uruguay, preparándose al mismo tiempo para la próxima ronda de negociaciones comerciales multilaterales. Por consiguiente, será necesario tomar las disposiciones oportunas para asegurarse de que reciben una asistencia técnica que les permita prepararse debidamente para las negociaciones venideras.



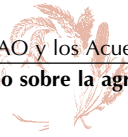
## El Acuerdo sobre la agricultura

Varias dependencias de la FAO, entre ellas la Dirección de Asistencia en Materia de Políticas, la Dirección de Análisis del Desarrollo Económico y la Agricultura y la Dirección de Productos Básicos y Comercio, tienen una amplia experiencia en el asesoramiento a los países sobre políticas para el sector agrícola y los productos básicos. Por lo general, sus actividades consisten, entre otras cosas, en ayudar a integrar la política comercial en una política agraria global, evaluar las consecuencias de las reformas de las políticas bilaterales y multilaterales para los precios, la producción, el consumo y el comercio de productos agrícolas a nivel mundial, y determinar las posibilidades existentes para modificar las políticas comerciales e internas de los países en desarrollo de manera que sean compatibles con los compromisos multilaterales previstos en el Acuerdo sobre la Agricultura.

La asistencia técnica de la FAO en relación

con el Acuerdo sobre la Agricultura puede clasificarse en dos categorías principales. La primera de ellas, **evaluaciones de los mercados de productos básicos y análisis de cuestiones especiales**, en particular las que revisiten interés para los países en desarrollo, incluye las actividades siguientes:

- evaluación de las consecuencias del Acuerdo sobre la Agricultura para los precios, la producción, el consumo y el comercio mundiales de los principales productos alimenticios y de los productos básicos de exportación de interés para los países en desarrollo;
- estudios sobre los efectos de las variaciones de los precios mundiales sobre el costo total de las importaciones de alimentos de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios;
- determinación de las oportunidades de exportación que puedan surgir para los



## Opciones en materia de política alimentaria y agrícola para los países en desarrollo



Las políticas de producción, consumo y estabilización son las tres opciones principales de que disponen los países en desarrollo para impulsar la producción alimentaria y agrícola interna de un modo que sea compatible con los compromisos que han contraído en virtud del Acuerdo sobre la agricultura.

En lo que respecta a las políticas de producción, existen dos instrumentos generales a disposición de un país que desee promover su producción interna, a saber el mantenimiento de los niveles arancelarios dentro de los límites de su compromiso respecto de las *medidas en frontera* de la OMC y la concesión a los agricultores de ayudas, relacionadas o no con los precios, dentro de los límites de su compromiso respecto de las *medidas de ayuda interna*. Conjuntamente, estos instrumentos proporcionan una gran flexibilidad en cuanto a la ayuda de un país a su producción interna.

En el caso del consumo, el Acuerdo sobre la agricultura es relativamente tolerante en lo que concierne a las políticas que tienen como finalidad ayudar a los consumidores, especialmente en los países en desarrollo. Les permite facilitar productos alimenticios a precios subvencionados con el objetivo de satisfacer las necesidades alimentarias de los pobres de la población urbana y rural en los países en desarrollo de modo habitual y a precios razonables. En ciertas circunstancias, es necesario conciliar las políticas dirigidas a productores y consumidores.

En lo que se refiere a las políticas de estabilización, los países en desarrollo están preocupados por el efecto que podría tener un régimen comercial más abierto sobre la estabilidad de los precios internos, especialmente los de productos alimenticios sensibles a la coyuntura.

El Acuerdo sobre la agricultura y las disposiciones generales de la OMC contienen una serie de opciones a las que puede recurrir un país en desarrollo para mitigar en parte la repercusión de una inestabilidad del mercado originada fuera de sus fronteras. Estas opciones son, entre otras, la cláusula sobre salvaguardias especiales del Acuerdo sobre la agricultura, que prevé la imposición de aranceles aduaneros adicionales en ciertas circunstancias, la variación de los aranceles dentro de unos límites establecidos, salvaguardias generales de la OMC, la utilización de las existencias de seguridad alimentaria, la introducción de prohibiciones a la exportación en ciertas circunstancias y el empleo de instrumentos para hacer frente a los riesgos.

*La FAO proporciona a los países en desarrollo asesoramiento y orientación sobre la adopción y aplicación de las opciones que anteceden, en el contexto de sus políticas alimentarias y agrícolas nacionales.*

10

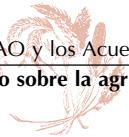
productos de los países en desarrollo como resultado de las modificaciones en la estructura arancelaria de los mercados de los principales países desarrollados, incluido el examen de las variaciones en la progresividad arancelaria y las perspectivas de diversificación de las exportaciones agrícolas;

- análisis de las cuestiones relativas a las variaciones en los aspectos fundamentales del mercado, a saber la composición, la propiedad y la distribución geográfica de las existencias de productos básicos, especialmente las existencias de productos básicos alimenticios, y la cuestión conexas de las variaciones en la inestabilidad de los precios mundiales y las otras posibilidades de que disponen los países para hacer frente a la incertidumbre de los precios.

La segunda categoría, **evaluaciones de las consecuencias del Acuerdo para el comercio**

**y las políticas alimentarias y agrícolas internas** (realizadas a veces en colaboración con el Banco Mundial, la OMC y organizaciones regionales), incluye las actividades siguientes:

- evaluación de las consecuencias de los Acuerdos de la Ronda Uruguay para los productos básicos de exportación y los mercados agrícolas internos;
- examen de las políticas alimentarias y agrícolas vigentes en los países en desarrollo y de los cambios que podrían ser necesarios para armonizar esas políticas con el Acuerdo sobre la Agricultura;
- examen de las consecuencias para las regiones de un cambio en el entorno del comercio exterior, incluidas las cuestiones de la integración regional y los planes preferenciales;
- asistencia para la incorporación de consideraciones relativas a la política comercial



en la formulación de la política agrícola interna;

- fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis en materia de políticas mediante programas de capacitación;
- capacitación de organizaciones de agricultores en asuntos relacionados con la OMC.

La FAO presta asistencia técnica en materia de política alimentaria y agrícola a nivel mundial, regional y nacional.

Se ha preparado un manual que lleva por título *The implications of the Uruguay Agreement on Agriculture for developing countries* («Implicaciones del Acuerdo sobre la agricultura de la Ronda Uruguay para los países en desarrollo») destinado a la capacitación. Se

### La silvicultura y el Acuerdo sobre la agricultura

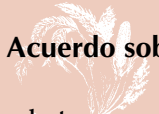


En las negociaciones de la Ronda Uruguay, la mayoría de los productos forestales se consideraron productos industriales, por lo que no se incluyeron en el Acuerdo sobre la agricultura. Sin embargo, además de los productos madereros, la silvicultura se ocupa de productos forestales no madereros, como el rotén, hongos, especias, colorantes, gomas, sagú, frutas, nueces y plantas medicinales, muchos de los cuales son objeto de comercio en el marco de categorías incluidas entre los productos agrícolas y alimenticios. Por consiguiente, ciertos productos forestales están directamente relacionados con el Acuerdo sobre la agricultura y sus disposiciones.

han llevado a cabo talleres sobre diversos temas relacionados con la Ronda Uruguay, algunos de carácter normativo y otros referidos a determinados productos, para todas las regiones (Asia y el Pacífico, Africa, América Latina y el Caribe y el Cercano Oriente y Africa del Norte). Se han realizado y se están realizando cursos de capacitación y se han organizado mesas redondas en varios países, entre ellos Pakistán, Sudán, Etiopía, Zambia y la República Arabe Siria.

Gran parte de la asistencia que se está prestando a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de alimentos se concedía también antes del Acuerdo de Marrakech.

### La pesca y el Acuerdo sobre la agricultura



El pescado y los productos pesqueros se habían incluido inicialmente en el grupo de los productos a base de recursos naturales y posteriormente se consideraron como productos agrícolas. Sin embargo, dado que no fue posible llegar a una solución de compromiso entre ciertas posiciones divergentes de los negociadores, para no poner en peligro la conclusión del Acuerdo sobre la agricultura, se excluyeron de él el pescado y los productos pesqueros. Ello no obstante, la FAO proporciona asistencia técnica e información sobre el comercio internacional de pescado y productos pesqueros, incluidas evaluaciones periódicas de la situación y las perspectivas de los mercados de los principales productos pesqueros, así como análisis de cuestiones pertinentes. Las repercusiones y efectos de los Acuerdos de la Ronda Uruguay relacionados con la pesca han sido objeto de varios seminarios y talleres regionales organizados por la FAO y se tienen debidamente en cuenta en la asistencia que presta la Organización a los países en materia de políticas para el sector pesquero.

Aunque la FAO se ha esforzado por lograr que sus Estados Miembros adquieran un mayor conocimiento del nuevo marco normativo introducido por la Ronda Uruguay, es necesario prestar más asistencia, que de hecho se está solicitando. Es evidente que en el futuro los países en desarrollo, en particular, necesitarán asistencia con objeto de crear y fortalecer su capacidad para analizar las opciones en materia de políticas, seguir la evolución del sistema comercial mundial, integrar las cuestiones comerciales en la formulación de su política interna y evaluar la relación entre el sistema comercial multilateral y sus compromisos con respecto a los acuerdos comerciales regionales.

# Los Acuerdos sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y sobre obstáculos técnicos al comercio

**E**l Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (SFS) se refiere a todas las medidas que introducen los países para proteger la vida o la salud de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y que pueden influir directa o indirectamente en el comercio internacional. Las medidas contenidas en el Acuerdo se refieren esencialmente a la inocuidad de los alimentos y a la cuarentena de animales y plantas.

El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) se elaboró principalmente con el objetivo de asegurar que las normas técnicas y los procedimientos para evaluar la conformidad de esas normas técnicas, así como de los reglamentos conexos, no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Varias dependencias de la FAO, entre ellas la Dirección de Producción y Sanidad Animal, la Dirección de Alimentación y Nutrición y la Dirección de Investigación, Extensión y Capacitación, tienen una amplia experiencia en prestar asistencia a los países miembros en relación con todos los aspectos técnicos y científicos de la sanidad y la producción animal, las normas alimentarias y la protección fitosanitaria a los que se aplican los Acuerdos SFS y OTC. En general, sus actividades incluyen la prestación de asistencia en materia de:

- fortalecimiento de los servicios veterinarios nacionales con el fin de dotarlos de la capacidad y los conocimientos necesarios para adoptar y aplicar eficazmente técnicas de análisis de riesgos;
- elaboración de una legislación alimentaria





nacional, teniendo presentes los Acuerdos SFS y OTC;

- establecimiento y fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de alimentos tanto para las importaciones como para las exportaciones;
- formulación de normas alimentarias y medidas conexas; y
- actualización de programas nacionales de cuarentena de animales y plantas, teniendo presentes los Acuerdos SFS y OTC y las exigencias del comercio internacional.

### **LAS NORMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA EN RELACION CON LA APLICACION DE LOS ACUERDOS SFS Y OTC**

Cabe señalar que los Acuerdos SFS y OTC reconocen ambos la importancia de armonizar las normas a nivel internacional para reducir al mínimo o eliminar el riesgo de que normas sanitarias y fitosanitarias y otras normas técnicas se conviertan en obstáculos al comercio.

En el Artículo 3.1 del Acuerdo SFS se estipula:

«Para armonizar en el mayor grado posible las medidas sanitarias y fitosanitarias, los Miembros basarán sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales, cuando existan, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo...»

En su búsqueda de armonización, el Acuerdo SFS ha elegido las normas, directrices y recomendaciones internacionales de tres organizaciones como medidas preferidas para su adopción por los miembros de la OMC. Las secretarías de dos de estas organizaciones, la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, tienen su sede en la FAO. La

primera se encuentra en la Dirección de Alimentación y Nutrición y la segunda en la Dirección de Producción y Protección Vegetal.

### **Las normas del Codex Alimentarius**

La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) se ha comprometido a proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario y facilitar el comercio internacional de alimentos. La CAC está integrada por 157 países miembros y, a través de una negociación internacional, ha elaborado un gran número de normas relativas a una amplia variedad de productos alimenticios, así como a la inocuidad de los alimentos, residuos de plaguicidas, aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, contaminantes de los alimentos y etiquetado. También ha elaborado códigos de prácticas de higiene y principios para la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos.

El reconocimiento expreso de las normas, directrices y recomendaciones de la CAC dentro del Acuerdo SFS, así como la posición que ocupa la CAC como organismo internacional de normalización en el marco del Acuerdo OTC, han suscitado un considerable interés por las actividades de la Comisión, y la asistencia de países en desarrollo a las reuniones del Codex ha aumentado notablemente. Esta es una novedad positiva en el contexto de ambos

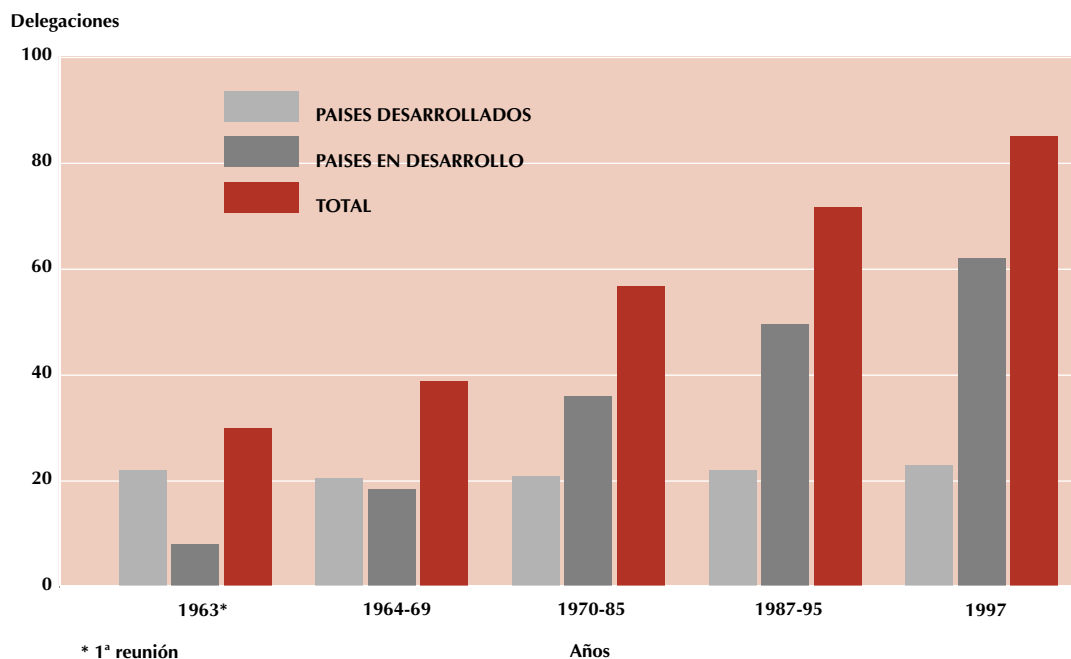
En el Artículo 2.2 del Acuerdo SFS se estipula:

«Los Miembros se asegurarán de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes...»

Acuerdos que hace que los Miembros, dentro de los límites de sus recursos, participen plenamente en la labor de las organizaciones internacionales competentes y de sus órganos auxiliares.



## ¿Quiénes asisten a las reuniones del Codex?



Un rasgo característico del Acuerdo SFS es la importancia que concede a la adopción por los países miembros de medidas sanitarias y fitosanitarias basadas en datos científicos.

Mediante sus actividades tanto a nivel mundial como nacional, basadas en los mejores datos científicos disponibles, la FAO ha proporcionado durante los cinco últimos decenios una amplia variedad de directrices normativas y técnicas a los gobiernos de los países miembros.

En cuestiones de calidad e inocuidad de los alimentos, por ejemplo, consultas de expertos, comités y reuniones de especialistas independientes de prestigio internacional, a los que la FAO ha convocado y prestado servicios, han generado una gran parte de los datos que los miembros tienen a su disposición. Dos de esos grupos son la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios.

Las actividades de las consultas de expertos, comités y reuniones patrocinados por la FAO han hecho grandes progresos en la armonización internacional de normas para la evaluación de riesgos basadas en principios científicos, que es un objetivo primordial de los Acuerdos SFS y OTC.

En lo que respecta a las normas, directrices y recomendaciones alimentarias, la FAO presta asistencia a sus países miembros mediante las actividades siguientes:

- establecimiento y fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de alimentos, incluidas la formulación y revisión de la legislación alimentaria (leyes y reglamentos) y las normas alimentarias en el contexto de los Acuerdos SFS y OTC;
- realización de una amplia variedad de talleres y cursos de capacitación, no sólo para transferir información, conocimientos y técnicas, sino también con la finalidad de aumentar la sensibilización, especialmente entre los países en desarrollo, respecto de la importancia de que cumplan las medidas previstas en los Acuerdos SFS y OTC si quieren beneficiarse de la participación en el comercio internacional de alimentos;
- fortalecimiento de la capacidad de análisis e inspección de alimentos de los laboratorios;
- capacitación en todos los aspectos del control de alimentos relacionados con los requisitos de los Acuerdos SFS y OTC, incluidos los conocimientos técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento de esos requisitos;



- presentación en conferencias y simposios de documentos sobre la importancia de las medidas previstas en los Acuerdos SFS y OTC para el comercio internacional de alimentos;
- ampliación de las directrices sobre cuestiones directamente derivadas de los Acuerdos SFS y OTC, incluida la evaluación de la inocuidad de los alimentos producidos mediante biotecnología;
- asesoramiento, información y documentos sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con los Acuerdos SFS y OTC, como por ejemplo los conceptos de «equivalencia», «transparencia» y «riesgo»;
- preparación y publicación de los *Manuales de control de la calidad de los alimentos*, en los que se formulan recomendaciones sobre el establecimiento y funcionamiento de sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos, que son temas de suma importancia en el contexto de los Acuerdos SFS y OTC. Estos manuales tienen como finalidad primordial proporcionar asesoramiento a los países en desarrollo, y en ellos se exponen los métodos actuales para controlar la calidad de los alimentos con objeto de proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio internacional, que son los objetivos principales del Acuerdo SFS. *Manual de inspección de los alimentos*, *Alimentos para la exportación*, *Management of food control programmes* e *Imported food inspection* son algunos títulos destacados de la colección;
- asistencia para el establecimiento y fortalecimiento de organismos de control de alimentos y la adquisición de los conocimientos técnicos y administrativos necesarios para asegurar su buen funcionamiento;
- preparación y publicación de manuales de capacitación en materia de inspección y garantía de la calidad del pescado, especialmente en lo que respecta a la aplicación del concepto de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control en la industria pesquera. Entre los títulos destacan: *Assurance of seafood quality*, *The need for fish inspection and quality assurance* y *El pescado fresco: su calidad y cambios de calidad*;
- asistencia para el fortalecimiento de estructuras administrativas como por ejemplo:
  - Puntos de Contacto del Codex en los países miembros para asegurar un in-

tercambio de información y comunicaciones eficaces sobre cuestiones relacionadas con normas alimentarias y otras actividades de la CAC;

- Comités Nacionales del Codex para fomentar y apoyar la participación en las iniciativas internacionales de armonización de las normas alimentarias;

### Control de la calidad de los alimentos



La FAO presta asistencia técnica a nivel mundial, regional y nacional en relación con el control de alimentos y las normas alimentarias. Los *Manuales de control de la calidad de los alimentos* se utilizan internacionalmente, mientras que se han realizado y se están realizando talleres, seminarios y reuniones en las regiones de África, Asia y el Pacífico, Europa oriental, América Latina y el Caribe y el Cercano Oriente y África del Norte sobre temas relacionados con los Acuerdos SFS y OTC, como por ejemplo la intensificación del control de alimentos y su administración, así como las repercusiones de esos dos Acuerdos para el control de alimentos y el comercio alimentario internacional. Se ha impartido capacitación técnica relacionada con los Acuerdos SFS y OTC sobre inspección y análisis de alimentos y administración de laboratorios, sobre todos los aspectos de la higiene de los alimentos y su inocuidad y sobre estrategias de control de las importaciones y exportaciones de alimentos.

- mejora de la cooperación entre los organismos gubernamentales que se ocupan del control de alimentos y la industria alimentaria, con el fin de asegurar que, mediante la comprensión y el cumplimiento de las medidas previstas en los Acuerdos SFS y OTC, se facilite el comercio, y no se obstruya;
- asistencia tanto a los gobiernos como a las industrias alimentarias nacionales con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud derivados de alimentos que se destinan al consumo local y a la exportación (para que cumplan los requisitos de los países importadores) proporcionando capacitación en sistemas generales de calidad de los alimentos, incluido el concepto de análisis de riesgos y de los puntos críticos de



Para tratar de armonizar las medidas fitosanitarias, el Acuerdo SFS prevé la adopción por los miembros de normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas bajo los auspicios de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en cooperación con las organizaciones regionales que actúan en el marco de la Convención.

control para examinar los peligros relacionados con la inocuidad de los alimentos.

### La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) entró en vigor en 1952, siendo modificada en 1979 y revisada de nuevo en 1997. Las partes contratantes de la CIPF son actualmente 106, y la revisión permitió que la Comunidad Europea pasara a ser también parte contratante.

Las últimas modificaciones en la Convención obedecen a la relación que mantiene ahora con la OMC a través del Acuerdo SFS. La Conferencia de la FAO aprobó un texto revisado en noviembre de 1997.

Como resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay, la CIPF ha añadido a sus funciones de recogida y difusión de información de la CIPF, así como de coordinación de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF), la de establecer normas internacionales para medidas fitosanitarias. Por consiguiente, las partes contratantes en la Convención y las ORPF pidieron a la FAO que creara una Secretaría de la CIPF. Esta Secretaría se estableció en la FAO en 1992. Sus funciones son las siguientes:

- promover la elaboración y utilización de normas internacionales para medidas fitosanitarias;
- facilitar el intercambio de información sobre requisitos fitosanitarios, estado de plagas, puntos de contacto nacionales y otros datos pertinentes;
- organizar consultas técnicas entre ORPF;
- proporcionar asistencia técnica con miras a la aplicación de las disposiciones de la Convención.

El Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias, un grupo internacional de expertos en armonización y cuarentena de plantas y varios grupos especiales de trabajo prestan asistencia a la Secretaría en determinadas esferas de su competencia. El Comité examina las normas redactadas por la Secretaría y los grupos de trabajo antes de someterlas a la aprobación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.

La Secretaría de la CIPF está elaborando normas en un marco que comprende siete temas: reglamentos de importación, certificación de las exportaciones, procedimientos de conformidad, vigilancia de plagas, respuesta a plagas exóticas, lucha contra plagas y cuaren-

### Protección fitosanitaria

La FAO está proporcionando asistencia técnica a nivel mundial, regional y nacional para asegurar la protección fitosanitaria en relación con el comercio internacional. La elaboración, a través de la CIPF y de las ORPF, de normas internacionales para medidas fitosanitarias que habrán de adoptarse en todo el mundo tiene por objeto promover un comercio internacional inocuo y eliminar la utilización de medidas fitosanitarias injustificadas como obstáculos al comercio. A nivel regional –por ejemplo, en África oriental– la cooperación entre inspectorías nacionales de protección fitosanitaria ha culminado en el establecimiento de redes para el intercambio de información y recursos y en una mayor armonización de las medidas y los procedimientos. En muchos países, entre ellos Ghana, la capacitación de oficiales de cuarentena de plantas, la elaboración de nuevos reglamentos sobre protección fitosanitaria y la preparación de manuales de capacitación están mejorando considerablemente la capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para asegurar un comercio sin riesgo en una rama de actividad en expansión.

tena posterior a la entrada. En este marco, la Secretaría ha ultimado los siguientes documentos: Directrices para el análisis del riesgo de plagas, Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de lucha biológica, Requisitos para el establecimien-



to de zonas libres de plagas, Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional y Directrices para sistemas de vigilancia y de certificación de las explotaciones.

En la Convención revisada se prevé el establecimiento de una Comisión de Medidas Fitosanitarias que asesore a la Secretaría sobre las actividades, la orientación y las prioridades de la CIPF y apruebe y adopte normas que con anterioridad eran aprobadas y adoptadas por los órganos rectores de la FAO.

La Convención revisada amplía también el concepto de medidas fitosanitarias para incluir tanto las plagas de cuarentena como las plagas reglamentadas que no son objeto de cuarentena. Esta modificación indica un mayor grado de convergencia con el ámbito al que se aplican las medidas de protección previstas en el Acuerdo SFS.

En el sector de la protección vegetal, por lo que respecta al comercio internacional, la FAO está prestando asistencia a los países miembros mediante las actividades siguientes:

- explicación e interpretación de las relaciones entre protección vegetal y comercio internacional, sobre todo en lo que respecta a las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, especialmente la CIPF y el Acuerdo SFS;
- colaboración en la modificación y la administración de programas de protección vegetal y de cuarentena fitosanitaria para armonizarlos con las obligaciones de la CIPF y del Acuerdo SFS;
- colaboración para elevar la calidad de los servicios de cuarentena fitosanitaria de los miembros mejorando la infraestructura, incrementando la competencia técnica del personal y simplificando los trámites administrativos;
- capacitación del personal, a nivel nacional y regional, en procedimientos de cuarentena fitosanitaria basados en principios científicos, así como en análisis del riesgo de plagas y metodologías conexas para asegurar que las medidas fitosanitarias adoptadas sean científicamente idóneas y estén justificadas;
- examen y fortalecimiento de la legislación sobre cuarentena para armonizarla con principios y normas internacionalmente aceptables;

- suministro a los países miembros que están estableciendo servicios de lucha contra plagas y cuarenta instalaciones básicas para la inspección y el tratamiento de las plagas;
- orientación para la planificación y el establecimiento de sistemas de estudio para determinar la naturaleza y la magnitud de los problemas de plaga y de cuarentena;
- elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias con miras a su adopción a nivel mundial, y fomento de la armonización de tales medidas a fin de facilitar un comercio sin riesgo y evitar la utilización de medidas fitosanitarias injustificadas como obstáculos al comercio.

## SANIDAD ANIMAL

El Acuerdo SFS subraya la importancia de evaluar los riesgos como requisito previo para determinar los niveles apropiados de protección sanitaria y fitosanitaria. El Acuerdo exige también a los miembros que se aseguren de que las medidas sanitarias y fitosanitarias que aplican no entrañan un grado de restricción

17

En el Artículo 5.1 del Acuerdo SFS se estipula:

«Los Miembros se asegurarán de que sus medidas sanitarias o fitosanitarias se basen en una evaluación, adecuada a las circunstancias, de los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales, teniendo en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo elaboradas por las organizaciones internacionales pertinentes.»

del comercio mayor del requerido para lograr el nivel adecuado de protección.

La evaluación de riesgos reviste especial importancia en el comercio de animales. Con arreglo al Acuerdo SFS, ya no es aceptable buscar una protección total contra el riesgo prohibiendo de manera generalizada la entrada de todo animal procedente de determinados países. Por consiguiente, ahora es imprescindible que todos los servicios de sanidad

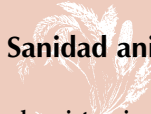


animal dominen las técnicas de análisis cuantitativo del riesgo de las importaciones. Los países deben estar en condiciones de demostrar que su supervisión de las enfermedades es suficiente y que su capacidad de control es apropiada para cumplir los requisitos de los países importadores.

En el sector de la sanidad animal, la FAO está prestando asistencia a sus países miembros mediante las actividades siguientes:

- asistencia a través de consultores y capacitación en análisis básico de riesgos, análisis del riesgo de enfermedades y notificación de riesgos mediante cursos y talleres regionales y nacionales;
- ayuda para fortalecer la infraestructura y los conocimientos especializados de los servicios de sanidad animal de modo que puedan encargarse de la supervisión de enfermedades con eficacia y competencia;
- asesoramiento y orientación sobre la capacitación necesaria a nivel regional para mejorar la lucha contra las enfermedades y conseguir niveles aceptables de incidencia en el contexto de los requisitos de los países importadores y los principios del Acuerdo SFS;
- asistencia a nivel nacional y regional en la preparación de programas de lucha contra enfermedades que estén basados en el análisis de riesgo y tengan en cuenta los principios epidemiológicos;
- presentación en conferencias y reuniones de documentos sobre evaluación de riesgos, relacionados con la sanidad animal en general y con temas como las vacunas para animales;
- asistencia a países de África en la racionalización de la labor de los servicios veterinarios públicos y privados para cumplir los requisitos de la OMC relativos a la reducción de subvenciones a la agricultura, la liberalización de los insumos de la sanidad animal, la privatización de determinados servicios y el fortalecimiento del sector público para desempeñar sus tareas en materia de salud pública y sanidad animal. Se han realizado o se realizarán actividades similares en América Latina y el Caribe, el Cercano Oriente y África del Norte, Europa y Asia y el Pacífico;
- asistencia en la organización de redes regionales sobre enfermedades de animales,

## Sanidad animal



La FAO está prestando asistencia a nivel mundial, regional y nacional en materia de sanidad animal. La FAO presta servicios de secretaría al Programa mundial de erradicación de la peste bovina y proporciona también el Sistema de prevención de emergencia de plagas y enfermedades transfronterizas de los animales y las plantas. Como parte de este último, se está elaborando un sistema mundial para la vigilancia y notificación de enfermedades de los animales. La FAO imparte capacitación, realiza talleres y prepara manuales sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con la sanidad animal a estos tres niveles. Los manuales publicados tratan del control de la calidad en la fabricación de vacunas y productos farmacéuticos para animales, el diagnóstico de patologías animales, cuarentena de animales, lucha contra enfermedades, inocuidad de piensos y forrajes, leyes y reglamentos sobre sanidad animal y estrategias de lucha contra enfermedades.

lo que entraña tanto el suministro de equipo como la capacitación de personal;

- capacitación en el fortalecimiento de la vigilancia de enfermedades y epidemiología cuantitativa, así como en la organización y funcionamiento de servicios conexos en países importadores y exportadores de animales;
- prestación de servicios de secretaría al Programa contra la tripanosomiasis africana en lo que respecta a la coordinación entre instituciones de investigación, servicios nacionales de lucha contra la tripanosomiasis y la mosca tsetsé y organizaciones de financiación y desarrollo técnico cuya finalidad es promover la agricultura y la salud en las zonas afectadas por la tripanosomiasis;
- en conjunción con la Oficina Internacional de Epizootias y la Organización Mundial de la Salud, acopio y difusión de datos sobre la situación mundial de enfermedades de los animales y asistencia a los países miembros para mejorar la calidad de la información sobre vigilancia de las enfermedades;
- asesoramiento, previa petición, a los departamentos de servicios veterinarios de los países miembros sobre el modo de com-



batir o prevenir determinadas enfermedades infecciosas, no infecciosas y parasitarias, así como sobre la prestación de servicios veterinarios sobre el terreno, y racionalización de los departamentos de servicios veterinarios a nivel nacional;

- formulación de recomendaciones para evitar infecciones e intoxicaciones de animales de granja causadas por piensos y forrajes, especialmente en lo que respecta a las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

## Producción pecuaria y pesquera

La FAO ha prestado asistencia técnica en materia de producción pecuaria y pesquera sobre todo a nivel regional y nacional. En el África subsahariana y en el Caribe de habla inglesa, por ejemplo, se han realizado cursos regionales de capacitación en inspección de la carne.

A nivel nacional, en Tailandia y Jamaica se ha capacitado a profesionales en técnicas analíticas relacionadas con la carne y los productos cárnicos. En Laos y Barbados, se ha prestado asistencia en la formulación de leyes y reglamentos sobre higiene de la carne.

En cuanto al sector pesquero, se estima que, desde 1989, más de 3 000 técnicos, inspectores y otro personal encargado del control de la calidad del sector público y la industria pesquera de más de 80 países en desarrollo de África, Asia y el Pacífico Sur y América Latina y el Caribe han recibido capacitación a diferentes niveles en talleres y seminarios sobre el sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control organizados por el Servicio de Utilización y Mercadeo del Pescado de la FAO.

## PRODUCCION ANIMAL

El volumen de la carne y de los productos cárnicos que son objeto de comercio internacional es considerable y reviste importancia económica tanto para los países exportadores como para los importadores. Por motivos relacionados con la preocupación acerca de las enfermedades y la inocuidad de los alimentos, las disposiciones del Acuerdo SFS son especialmente aplicables a la carne y los productos cárnicos, y es esencial que los países

importadores y exportadores se aseguren de que sus operaciones comerciales quedan comprendidas dentro de los límites de esas disposiciones.

En el sector de la producción animal, la FAO presta asistencia a los países en desarrollo mediante las actividades siguientes:

- capacitación en inspección de la carne de veterinarios y de sus ayudantes, tanto en los países importadores como en los exportadores;
- contribución al establecimiento de laboratorios de ensayos sobre residuos (residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios y contaminantes) y capacitación de analistas en la metodología correspondiente;
- contribución al establecimiento y mejora de mataderos e instalaciones para la elaboración de la carne con objeto de cumplir los requisitos de los países importadores;
- asistencia técnica para mejorar la calidad de la carne y la manipulación e inspección de los productos cárnicos, a fin de que cumplan los requisitos de importación más rigurosos.

## SILVICULTURA

Los Acuerdos SFS y OTC tienen especial importancia para la silvicultura. El Acuerdo SFS aborda cuestiones de interés relacionadas con el comercio de productos no elaborados o poco elaborados, como las trozas, la madera aserrada y las virutas y partículas de madera. Estos productos son habitualmente objeto de diferencias comerciales por cuestiones fitosanitarias. La biodiversidad forestal, la biotecnología y las cuestiones genéticas guardan también relación con el Acuerdo SFS.

Las disposiciones del Acuerdo OTC se aplican al comercio de productos madereros como la madera aserrada y los paneles a base de madera, que suelen utilizarse como materiales estructurales en la construcción de edificios y la fabricación de muebles y tienen por consiguiente efectos sobre la seguridad. Además, revisten un considerable interés para la silvicultura los reglamentos técnicos y normas del Acuerdo OTC que se refieren al envasado y el embalaje, el marcado y el etiquetado, especialmente los relacionados con la certificación y el



etiquetado ecológico, esferas todas ellas en las que existen actualmente muchas incertidumbres en lo que respecta a los productos forestales.

---

### **PESCA**

---

El Servicio de Utilización y Mercadeo del Pescado de la FAO aplica un programa muy amplio de capacitación en materia de utilización y control de la calidad del pescado. El objetivo principal del programa es capacitar a instruc-

tores, es decir a personas que están en condiciones de aplicar los conocimientos adquiridos, y contribuir con ello a la autosuficiencia y sostenibilidad de los países. En 1986, el programa empezó a centrarse en el sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control aplicado a la industria pesquera. Las actividades fundamentales de este programa son la organización de cursos, talleres y seminarios y la preparación de material de capacitación apropiado para las necesidades de los países en desarrollo.

# Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

**E**l Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), aprobado como parte del Acuerdo de Marrakech, contiene normas mínimas para la protección de casi todas las categorías de propiedad intelectual. A los miembros de la OMC que no cumplan estas normas podrán aplicárseles los procedimientos de solución de diferencias de la OMC y posteriormente sanciones comerciales.

El principal motivo de interés del Acuerdo ADPIC para la FAO consiste en los derechos de propiedad intelectual sobre variedades de plantas, razas de animales, tecnologías conexas y germoplasma, esferas en las que la FAO posee conocimientos técnicos especializados.

La Dirección de Producción y Protección Vegetal y la Dirección de Producción y Sanidad Animal de la FAO tienen una amplia experiencia en prestar asistencia a los países miembros en los aspectos del Acuerdo ADPIC relacionados con la conservación y utilización

En la Parte III del Acuerdo ADPIC se establece que los gobiernos de los países miembros tienen la obligación de proporcionar, en su legislación nacional, procedimientos y recursos que:

- aseguren que los titulares de derechos tanto extranjeros como nacionales pueden observar efectivamente los derechos de propiedad intelectual; y
- permitan la adopción de medidas eficaces contra la infracción de los derechos de propiedad intelectual que sean justas y equitativas y que no sean innecesariamente complicadas o gravosas ni comporten plazos injustificables o retrasos.

de recursos genéticos, las políticas y los programas de semillas y el mejoramiento de animales y plantas. El Servicio de Derecho para el





Desarrollo de la Oficina Jurídica de la FAO presta a los países miembros asistencia en materia de legislación y reglamentos sobre semillas y material de propagación, legislación sobre protección de variedades de plantas, incluidos sistemas *sui generis*, y derechos del agricultor y del obtentor.

El hecho de que la FAO tenga la condición de observador en el Consejo de los Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC evidencia la importancia de su tarea de ayudar a los países miembros a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo.

La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO tiene un interés específico en las repercusiones y la aplicación del Artículo 27.3(b) del Acuerdo ADPIC, por el que todos los miembros de la OMC quedan obligados a otorgar protección a las variedades de plantas mediante patentes, mediante un sistema eficaz *sui generis* o mediante una combinación de aquéllas y éste, estando además sus acciones sujetas a un examen cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. La obligación de los países en desarrollo que son miembros de la OMC de proceder a la protección de las variedades de plantas tiene repercusiones importantes para el desarrollo de su economía y su comercio agrícolas. La disposición relativa al examen, que entrará en vigor el 1º de enero de 1999, ha suscitado interés y preocupación en lo que respecta a las medidas que habrán de tomarse, y muchos países están solicitando asesoramiento y asistencia técnica.

La asistencia técnica de la FAO a los países en desarrollo en relación con el Acuerdo ADPIC se centra en ayudar a las autoridades nacionales a analizar sus necesidades y determinar las opciones apropiadas en materia de políticas, formular una legislación nacional o revisarla y asesorar sobre la estructura y las funciones de las instituciones interesadas.

La experiencia adquirida por la FAO en el curso de los años demuestra que no se pueden calibrar las necesidades y circunstancias particulares de cada país mediante estudios teóricos o modelos de leyes. Es necesario elaborar sistemas *sui generis* que se adapten a las necesidades de cada país.

En cuestiones relacionadas con el Acuerdo ADPIC, la FAO proporciona:

### 1) Asistencia técnica:

- i) asesoramiento a los gobiernos de sus países miembros sobre sus reglamentos, sistemas y legislación sobre fitogenética y producción de semillas y material de plantación;
- ii) definición de criterios para la formulación y ejecución de políticas y programas de semillas regionales y nacionales;
- iii) asistencia para el mantenimiento y sustitución de variedades;
- iv) asesoramiento sobre aspectos técnicos del ensayo de semillas, la certificación y la protección de variedades en relación con los derechos del obtentor.

### 2) Asistencia jurídica:

- asesoramiento jurídico a los países en desarrollo sobre una gran variedad de temas relacionados con la preparación de proyectos de legislación. Ello implica una estrecha colaboración con las autoridades nacionales e incluye las actividades siguientes:
  - i) examen y análisis de las disposiciones reglamentarias en vigor (o en proyecto) y el marco institucional que rige la protección de la propiedad intelectual (con referencia expresa a las semillas) y la producción de semillas (en particular, control de la calidad, comercialización y exportación e importación);
  - ii) determinación de los objetivos específicos para la legislación propuesta que han de alcanzarse, teniendo presentes las prioridades del gobierno;
  - iii) elaboración de un proyecto de ley y reglamentos, o enmiendas a la legislación existente;
  - iv) presentación de las recomendaciones y examen de éstas junto con las autoridades nacionales competentes;
- asistencia en la formulación de una legislación nacional para proteger las variedades de plantas. Ello implica las actividades siguientes:
  - i) análisis de las necesidades nacionales y determinación de las opciones apropiadas en materia de políticas;
  - ii) examen de la legislación existente;
  - iii) asesoramiento sobre la estructura y las funciones de los organismos de ejecución;
- apoyo a talleres y reuniones sobre cuestiones tanto técnicas como jurídicas relacionadas con el Acuerdo ADPIC.

## Costos y financiación de la asistencia técnica relacionada con la Ronda Uruguay

Los costos que entraña la asistencia prestada en relación con el seguimiento de la Ronda Uruguay varían notablemente. Los proyectos del Programa de cooperación técnica sobre cuestiones relacionadas con los Acuerdos SFS y OTC, que incluyen asistencia para reforzar los servicios de control de alimentos y protección fitosanitaria y para capacitar a veterinarios en evaluación de riesgos, pueden representar montos que van desde 50 000 dólares EE.UU. hasta llegar incluso a 200 000 dólares EE.UU. Los costos están determinados por factores como la duración del proyecto, el número de consultores especializados que intervienen en él y la profundidad con que se trata el asunto.

Los costos de proyectos que comprenden la elaboración y ejecución de políticas relacionadas, por ejemplo, con el Acuerdo sobre la agricultura varían también notablemente. Un examen de las repercusiones de la Ronda Uruguay para los productos de exportación y para

las políticas de ayuda interna de un país en desarrollo puede costar unos 50 000 dólares EE.UU., mientras que el costo de la asistencia para una reforma global de la política para el sector agrícola puede exceder de 350 000 dólares EE.UU., aunque los proyectos de este tipo ascienden normalmente a 200 000 dólares EE.UU. Los proyectos para ayudar a los países a reforzar su capacidad institucional para analizar políticas comerciales, que incluyen seminarios de sensibilización para altos funcionarios encargados de formular políticas y cursos de capacitación para los funcionarios encargados de aplicarlas, así como estudios locales relativos a los efectos de diversos supuestos comerciales sobre el sector agrícola, pueden costar entre 150 000 y 250 000 dólares EE.UU.

Cuando es preciso un desembolso de capital, como en el caso de que se suministren equipo e instalaciones (por ejemplo equipo de análisis y laboratorios que lo alberguen), los costos de la asistencia suben considerablemente.





La realización de talleres y reuniones relacionados con los Acuerdos de la Ronda Uruguay y patrocinados íntegramente por la FAO puede costar hasta 4 000 dólares EE.UU. por participante.

### PETICIONES DE ASISTENCIA EN EL FUTURO

Se prevé que las peticiones de asistencia técnica de los países miembros a la FAO en relación con los Acuerdos de la Ronda Uruguay no sólo no disminuirán, sino que aumentarán en un futuro previsible, debido en particular a las razones siguientes:

- creciente conciencia entre los países signatarios de los Acuerdos de la Ronda Uruguay de la necesidad de comprender perfectamente las obligaciones que entrañan;
- constantes esfuerzos de algunos países en desarrollo –unos 30– para sopesar las consecuencias de incorporarse o no a la OMC;
- reconocimiento por los países en desarrollo de la importancia de aumentar su capacidad para aprovechar las oportunidades efectivas y potenciales creadas por los Acuerdos de la Ronda Uruguay en el mercado mundial de productos agrícolas;
- necesidad de formular nuevas políticas y modificar las ya existentes para que se ajusten a las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura, apoyando al mismo tiempo a los agricultores y proporcionando ayuda orientada a los consumidores pobres;
- deseo de los países en desarrollo de participar efectivamente en nuevas rondas de negociaciones comerciales multilaterales, sobre las cuales se empezará a deliberar en 1999;
- necesidad de los países de ajustar sus requisitos obligatorios en materia de importación de alimentos, animales y vegetales para que respondan tanto al espíritu como al fondo de los Acuerdos SFS y OTC, evitando de ese modo impugnaciones de los países exportadores;
- necesidad urgente en algunos países de capacitación en principios científicos sólidos que posibiliten el cumplimiento de las disposiciones de los Acuerdos SFS y OTC;
- obligación de los países signatarios del Acuerdo ADPIC de adoptar medidas de

protección de variedades de plantas que serán objeto de examen a partir del 1º de enero de 1999.

Se estima que, además de los países miembros de la FAO que han recibido ya o están recibiendo actualmente asistencia técnica en relación con la OMC, en los tres próximos años otros 30 países y grupos de países necesitarán asistencia técnica con un costo aproximado de 5 millones de dólares EE.UU. Aunque se prevé que una parte de esta asistencia podrá financiarse con cargo al Programa de cooperación técnica de la FAO, serán necesarios fondos de otras fuentes para cubrir el resto.

### FUENTES DE FINANCIACION DE LA ASISTENCIA TECNICA

La principal fuente de financiación de la asistencia técnica relacionada con los Acuerdos de la Ronda Uruguay ha sido el presupuesto del Programa ordinario de la FAO, incluidos los fondos del Programa de cooperación técnica. Otras organizaciones internacionales y países donantes han aportado ciertas cantidades de fondos extrapresupuestarios y fiduciarios para realizar talleres y simposios sobre los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

Dadas las restricciones financieras que limitan su capacidad de prestar toda la asistencia técnica solicitada con cargo al presupuesto de su Programa ordinario, la FAO trata de conseguir apoyo financiero de países donantes y organizaciones internacionales a través de fondos fiduciarios y por otros medios. Esta expectativa se basa en el espíritu de cooperación que animó las negociaciones de la Ronda Uruguay, así como en las declaraciones contenidas en varios Acuerdos de la Ronda Uruguay por las que los países desarrollados se comprometen a ayudar a los países en desarrollo a que participen como socios de pleno derecho en el sistema de comercio mundial.

Un objetivo importante de la FAO es promover el comercio internacional e impulsar el desarrollo de la economía mundial. Por consiguiente, la FAO sigue trabajando con ahínco para apoyar el régimen de comercio internacional resultante de las negociaciones de la Ronda Uruguay y continuará prestando la máxima asistencia técnica posible a sus países miembros dentro de las posibilidades de su presupuesto.

# Estudios de la FAO relacionados con las repercusiones de la Ronda Uruguay

La FAO ha llevado a cabo varias evaluaciones relacionadas con las repercusiones de la Ronda Uruguay sobre los productos agrícolas, forestales y pesqueros y sus consecuencias para los países en desarrollo, especialmente en lo que respecta a los productos de exportación e importación de interés para esos países. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de estudios y publicaciones pertinentes de la FAO:

- *Trade restrictions affecting forest products* (1994)
- *Trade restrictions affecting international trade in non-wood forest products* (1995)
- *Trade regulations and trends in the fish trade in the USA, the European Union and Japan - Tariff concessions extracted from the schedules established by the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations*, GLOBEFISH, Vol. 32, suppl. (1995)
- *Repercusiones de la Ronda Uruguay en la agricultura* (1995)
- *La evaluación económica del impacto ambiental relacionado con la producción*
- *Medición de los efectos de las reglamentaciones ambientales sobre el comercio*
- *An overview of assessments of the impact of the Uruguay Round on agricultural prices and incomes* (1996)
- *The Uruguay Round Agreement on Agriculture: food security implications for developing countries* (1996)
- *Uruguay Round commitments on domestic support: their implications for developing countries* (1996)
- *Potential erosion of trade preferences in agricultural products* (1996)
- *Agricultural price instability* (1996)
- *Impact of the Uruguay Round on international trade in forest products* (1996)
- *Vinculaciones entre medio ambiente, sostenibilidad y comercio en relación con los productos alimenticios básicos* (1996)
- *The impact of the Uruguay Round on tariff escalation in agricultural products* (1997)
- *Prospects for non-traditional agricultural commodities: a case study of the EU, US and Japan* (1997)
- *Examen de la relación entre existencias y utilización mundiales de cereales de la FAO* (1997)
- *Food aid and the implications of the Marrakesh Decision* (1997)
- *The implications of the GATT Uruguay Round and other trade arrangements for the Asia-Pacific forest products trade*. Asia-Pacific Forestry Sector Outlook Study (1997)
- *Implications of the Uruguay Round for sustainable agricultural and rural development*. Documento presentado a la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (1997)